



RESOLUCIÓN N° 032
DE FECHA 24 DE ENERO DE 2018.
Por medio del cual se otorga un permiso para Tala

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades otorgadas por la ley 99/93 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor NORVEY DE JESUS CASTAÑO MEJIA, identificado con C.C. No 8.795.293 de Galapa Atlántico, en calidad de representante legal de la E.S.D. SAGRADO CORAZON DE JESUS, el día 30 de Octubre del 2017, presentó ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, mediante radicado CSB 2056, solicitud de Tala de dos (2) árboles, que se encuentran ubicados en las instalaciones de la E.S.D. SAGRADO CORAZON DE JESUS, del Municipio de Cicuco Bolívar, los cuales representan un peligro para las personas que transitan en la zona.

Que con el Auto N° 657 del 15 de Noviembre de 2017, el Director General de la CSB, solicita se inicie trámite para la práctica de una diligencia y se ordena dar traslado de la misma a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que realice diligencia de visita ocular al lugar indicado y emita el respectivo concepto técnico.

La Subdirección de Gestión Ambiental, emitió el Concepto Técnico N° 389 de Diciembre 26 de 2017, en el que precisa lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA:

La visita de inspección ocular se realizó el día 26 de Diciembre de 2017, en las instalaciones de la E.S.D. SAGRADO CORAZON DE JESUS, del Municipio de Cicuco Bolívar, la cual fue atendida por el solicitante señor NORVEY DE JESUS CASTAÑO MEJIA, y se pudo constatar que dentro de las instalaciones de la estación de servicio en mención se encuentran plantados tres árboles de las siguientes especies, un (1) árbol de la especie Ceiba Bonga, y dos (2) de la especie Camajon, los cuales están ubicados al lado de los surtidores de gasolina y de los tanques de almacenamiento de combustibles, estas especies presentan una altura y una fronda exagerada, parte de sus troncos se encuentran en mal estado con hongos y comején representando así un peligro para la infraestructura del lugar, según versión del solicitante manifiesta que en varias ocasiones se han desprendidos varias ramas ocasionando daños al escalopis de los surtidores de gasolina, el árbol de la especie ceiba posee un ángulo de inclinación hacia los tanques de almacenamientos de combustibles, también representa un peligro para la integridad física de los clientes y trabajadores del lugar, estas especies se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas No 09º 16,35.1 y W 074º38,09.3. Por otra parte el señor Norvey de Jesús Castaño Mejía, solicitó ante la CSB la tala de dos árboles, pero al momento de la visita se verifico que son tres árboles los que representan un peligro para la estación de servicio en mención. Dicha especie posee un DAP de 0.90 – 1-0Mts, una altura entre 15-10 Mts aproximadamente, una fronda entre 9-12 Mts y una edad aproximada de 40 años.

Por lo anteriormente expuesto se puede conceptuar que es viable otorgar permiso para la Tala de un (1) árbol de la especie Ceiba Bonga y dos (2) árboles de la especie Camajon, al señor NORVEY DE JESUS CASTAÑO MEJIA.

